

L'ANTIGA I ACREDITADA
"LECHERÍA SUIZA,"

DE LA CASA ARAU

establerta en la Plassa d'Alfons XII, s'ha trasladat al carrer de Sant Roc,
———— número 1. (Avants Casa Diumenge). ————

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OLOT

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado en providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos seguidos por el procurador Don Andrés Casademont á nombre de Don Juan Serra Boada contra Don Bruno Juvíná Pagés, se saca a pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Junio próximo, a las once y media, la finca siguiente:

Casa-fábrica sin número que mide catorce metros, cuatrocientos veintiun milímetros de longitud y ocho metros, quinientos setenta y cuatro milímetros de latitud, la cual se halla edificada en parte de un pedazo de terreno yermo y peñascoso de superficie diez y siete metros desde la línea de Cierzo a Mediodía y veinte y cinco metros desde el camino misater al río Fluviá, ó sea desde Oriente á Poniente, situado todo en el término de Sutarrats distrito de Capsech (hoy Vall de Viña); lindante en junto por Este con honores del heredero de Don Francisco Vayreda, mediante camino misater; por Sud con los del mismo Vayreda; por Oeste con el río Fluviá; y por Norte con honores antes de Don Joaquín Porxas, hoy de la sociedad «Hijos de J. Monsalvatje». Siendo su valor, según relación pericial, de ocho mil novecientas cincuenta pesetas.

Debiendo advertir: 1.º: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.º: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; 3.º: que en la subasta de dicha finca irán comprendidos el uso y aprovechamiento de las aguas, las máquinas, motores, transmisiones y todo lo demás unido y destinado de manera permanente á la propia finca; 4.º: que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad; y 5.º: que los gastos de escritura, pago de derechos á la Hacienda é inscripción serán de cuenta del comprador.

Olot, veinticinco mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Luis Alvarez

Mariano Pujadas